



Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 0245 - 2010 - GORE-ICA/GGR

Ica, **29 OCT. 2010**

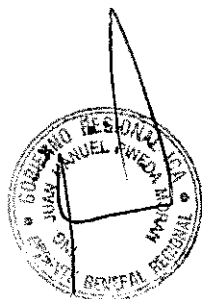
CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo de Concejo Regional N° 0050-2010-GORE-ICA de fecha 14 de Octubre de 2010 se declaró en Situación de Emergencia la ejecución y la supervisión del Proyecto de Inversión **"Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital San José de Chincha"**, por haberse configurado el supuesto establecido en el literal b) del Art. 20° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado. Entiéndase, que la presente declaración en situación de emergencia, está referida a los servicios de salud del Hospital San José de Chincha, conforme así se desprende del Informe Técnico Legal; y en su Artículo Segundo se aprueba la **EXONERACIÓN** de los Procesos de Selección que corresponda, para la contratación de servicios requeridos para la referida obra, por haberse configurado los supuestos establecidos en los literales b) y c) del Art. 20° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y el Art. 135° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF. Esto en cumplimiento de las formalidades exigidas por Art. 21° del Decreto Legislativo N° 1017, para contrataciones exoneradas.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el considerando precedente la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Informe N° 307-2010-GORE-ICA/GRINF de fecha 20 de octubre de 2010 solicita la Gerencia General la conformación del órgano encargado de llevar a cabo el Proceso para la ejecución y supervisión de la Obra: **"Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital San José de Chincha-DIRESA-ICA;**

Que, el Art. 135° del D.S. N° 184-2008-EF, que aprueba el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece el procedimiento de las contrataciones exoneradas, cuyo artículo textualmente señala: "La Entidad efectuará las contrataciones en forma directa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya propuesta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases, las cuales sólo deben contener lo indicado en los literales b), c), e), h) e i) del artículo 26° de la Ley. La propuesta podrá ser obtenida por cualquier medio de comunicación, incluyendo el facsímil y el correo electrónico. La exoneración se circunscribe a la omisión del proceso de selección; por lo que los actos preparatorios y contratos que se celebren como consecuencia de aquella, deben cumplir con los respectivos requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías que se aplicarían de haberse llevado a cabo el proceso de selección correspondiente. La contratación del bien, servicio u obra objeto de la exoneración será realizada por el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad o el órgano designado para el efecto. El cumplimiento de los requisitos previstos para las exoneraciones, en la Ley y el presente Reglamento, es responsabilidad del Titular de la Entidad y de los funcionarios que intervengan en la decisión y ejecución.

Que, en el marco de lo expuesto en los considerandos precedentes, en cumplimiento a lo acordado en Sesión Ordinaria de fecha 07 de octubre de 2010 – Acuerdo de Concejo Regional N° 0050-2010-GORE-ICA de fecha 14 de octubre de 2010 y, lo dispuesto por la Gerencia General en el proveído contenido en el Informe N° 307-2010GORE-ICA/GRINF de fecha 20 de octubre de 2010, resulta necesario se expida el presente acto resolutivo.



declarando la Nulidad de Oficio de la Resolución Gerencial General Regional N° 0196-2010-GORE.ICA/GGR;

De conformidad con las facultades conferidas al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902, la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Resolución Ejecutiva Regional N° 311-2010-GORE-ICA/PR que designa al Gerente General Regional y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0255-2007-GORE-ICA/PR que delega facultades al Gerente General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Órgano encargado de llevar a cabo el Proceso Exonerado para el Servicio de Consultoría que se encargue de la Supervisión de la Obra "**Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital San José de Chincha-DIRESA-ICA**", el mismo que deberá de cumplir sus funciones en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", Decreto Supremo N° 184-2008-EF y demás normas aplicables a la materia, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|---|------------|
| • ING° ARMANDO HERNÁNDEZ HERNANDEZ | Presidente |
| • LIC.ADM. MIGUEL ALEJANDRO SALINAS VELIZ | Miembro |
| • CPC. JUAN AUGUSTO LENGUA VALLE | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|-------------------------------|-------------------------|
| • ING° DALMER ASCUE MELENDEZ | Suplente Presidente |
| • BLGO. RUBEN PARIONA QUINCHO | Suplente del 1º Miembro |
| • CPCC. RAY ZARATE PÉREZ | Suplente del 2º Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a los miembros designados en el artículo precedente y demás instancias administrativas, conforme a Ley..

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ING. JUAN MANUEL PINEDA MORAN
GERENTE GENERAL REGIONAL

